

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	FOLIO
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2022-00016-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Eduardo Gaona Cruz	Archivo 42 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2023-00011-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Saúl Dario Giraldo	Archivo 25 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2023-00028-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nidia Fajardo Ruíz	Archivo 18 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2023-00031-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Omar Mahecha Hernández	Archivo 15 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2023-00054-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Lina María Gaviria Garzón y Nidia Fajardo Ruíz	Archivo 19 del expediente digital

De conformidad con los artículos 446 numeral 2 del Código General del Proceso y 9° de la Ley 2213 de 2022, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro de los procesos relacionados, se da traslado a las partes demandadas por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 26 de abril del 2024**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (Lunes 29 de abril del 2024 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ
Secretario